



Cerro Sombrero, 16 de diciembre de 2014.

NUM 1345/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las diferentes actividades realizadas por la II. Municipalidad de Primavera y las múltiples funciones que cumplen los funcionarios municipales.
- 2) La solicitud de reconocimiento de las horas extras del funcionario.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

Considerando:

- 1) La necesidad de regularizar el pago de horas extras correspondientes.

DECRETO

1° ORDÉNASE, el pago por concepto de horas extras realizados por la funcionaria, Doña **CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**, Profesional Grado 11° de la E.S.M, correspondiente a 7 horas sobre un 25% ascendiente a la suma de \$26.469 (veintiséis mil cuatro sesenta y nueve pesos) y 10,6 horas sobre un 50% ascendiente a la suma de \$48.099 (cuarenta y ocho mil noventa y nueve pesos), dando un total a pagar de \$74.568, (setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal. **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas Tesorería y a la interesada, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde